



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 19/10/2023

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y

ACCIÓN EXTERIOR..

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 6

ASUNTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSERJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta de la Presidenta en Funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.	TOTAL	
02.	Informe Jurídico.	TOTAL	
03.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
04.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

VICESECRETARIO

Guillermo Insa Martínez

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



Región de Murcia



## PROPUESTA DE LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer al Consejo de Gobierno, previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento, así como el cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

En relación con la designación de un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional previsto en el artículo 38.5.d) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, esta presidencia ha recibido comunicación interior, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en la que se comunica la designación por parte de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de doña Ascensión María Gómez Lorente, Directora General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, como representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Hasta la fecha la condición de miembro del consejo, como representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal, ha recaído en don José David Hernández González, como Secretario General de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación centro directivo que ostentaba las competencias en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

Tras la última reorganización de la administración regional, el pasado 14 de septiembre, y la entrada en vigor del Decreto número 237/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, la competencia en materia de protección de datos de carácter personal, en el ámbito de la administración



Región de Murcia



regional, la ostenta la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, cuya titular es doña Ascensión María Gómez Lorente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, **ELEVO al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, la siguiente:**

### PROPUESTA

**Primero.-** El cese de don José David Hernández González, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, en su calidad de Secretario General de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.

**Segundo.-** El nombramiento de doña Ascensión María Gómez Lorente, Directora General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

La Presidenta en funciones  
del Consejo de la Transparencia de la Región de  
Murcia  
Juana Pérez Martínez  
*(documento firmado electrónicamente al margen)*



## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTE:** Secretaría General

**REF:** 23INF197JG

**ASUNTO:** Propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese y nombramiento de miembro del Consejo.

Se ha recibido por comunicación interior 240782/2023, de fecha de 11 de octubre, propuesta de la Presidencia en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese y nombramiento de miembros del Consejo para su elevación a Consejo de Gobierno.

En virtud del artículo 5 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior. En relación con el asunto referenciado, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

### I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- ✓ Propuesta firmada por la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA.** Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:



- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **SEGUNDA. Naturaleza del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.**

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública. Se configura como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”*.

La referida disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, indica lo siguiente:

*“El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia se regirán por esta ley en lo no previsto en su normativa específica.”*

### **TERCERA. Objeto**

El objeto del acuerdo del Consejo de Gobierno que se propone es el cese de un miembro del Consejo y el nombramiento de otro en su lugar dado que, como consecuencia del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, las competencias de transparencia han pasado a ser de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Tras la última reorganización de la administración regional, y según Decreto nº 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de



Economía, Hacienda y Empresa, la Dirección General de Consumo, cuyo titular se propone designar, se integra como órgano directivo de dicha consejería.

Hasta ese momento, el miembro que ahora se propone cesar ostentaba el cargo de Directora General de Patrimonio de la ahora extinta Consejería de Economía, Hacienda Administración Digital.

Como consecuencia de estos cambios, procede ahora el cese del miembro referido y el nombramiento propuesto del Director General de Consumo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

#### CUARTA. Tramitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.5.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, referida: *“El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:*

....

*c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.*

... ..”

En el punto 7 del citado artículo 38, se indica, a su vez, lo siguiente:

*“7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.”*

La entidad competente ahora, como hemos visto, es la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa que, tal y como indica la Propuesta de la Presidenta del Consejo en funciones, remitió Comunicación Interior de fecha 10 de octubre de 2023, en la que designa al Director General de Consumo de la citada Consejería como representante, por lo que se cumple la tramitación necesaria para llevar a cabo el cese y el nombramiento propuestos.



Por otra parte, el artículo 38.3 de la referida Ley 12/2014, de 16 de diciembre, indica que la relación del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que corresponde a los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, entre otras funciones, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

### III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la elevación a Consejo de Gobierno por parte de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de la propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese de miembro y nombramiento en su lugar de nuevo miembro del citado Consejo.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

**VºBº**  
**PA**  
**EL VICESECRETARIO**  
**Fdo.: Guillermo Insa Martínez.**

**LA COORDINADORA DE**  
**PROYECTOS**  
**(Según Resolución desempeño**  
**provisional de funciones 09/03/2023)**  
**Fdo.: Juana Mª García Campos**



## PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer al Consejo de Gobierno, previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento, así como el cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

En relación con la designación de un representante de la consejería competente en materia de hacienda, previsto en el art. 38.5.c) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior remitió comunicación interior, de fecha 9 de octubre de 2023 al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, mediante la que se informa de la designación realizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de D. Alberto Sánchez Campillo, Director General de Consumo, como representante de la consejería competente en materia de hacienda en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Hasta la fecha la condición de miembro del consejo, como representante de la consejería competente en materia de hacienda, ha recaído en doña María Dolores Sánchez Alarcón, como Directora General de Patrimonio, de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Tras la última reorganización de la administración regional, el pasado 14 de septiembre, y la entrada en vigor del Decreto número 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, la Dirección General de Consumo se integra como órgano directivo de dicha consejería.

En función de lo dispuesto en el artículo 38.7 de la citada Ley 12/2014 corresponde al que ostente la Presidencia del Consejo de la Transparencia proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de nuevo miembro del Consejo de la Transparencia, y según indica el artículo 38.3 su relación con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.





Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.3 y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la Propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de fecha 10 de octubre de 2023 en los siguientes términos

## PROPUESTA

**Primero.-** El cese de doña María Dolores Sánchez Alarcón, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de hacienda, en su calidad de Directora General de Patrimonio, de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

**Segundo.-** El nombramiento de don Alberto Sánchez Campillo, Director General de Consumo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de hacienda.

Murcia fecha y firma electrónica al margen

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR**

**Fdo.: Marcos Ortuño Soto.**



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno aprueba:

**PRIMERO.-** El cese de doña María Dolores Sánchez Alarcón, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de hacienda, en su calidad de Directora General de Patrimonio, de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

**SEGUNDO.-** El nombramiento de don Alberto Sánchez Campillo, Director General de Consumo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de hacienda.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**